



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Capital Arqueológica de la Región Piura”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 519-2023-MPA

Ayabaca, 06 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO: El Informe N° 376-2023-MPA-GAF, de fecha (30.10.2023), el Informe N°1436-2023-MPA-GPP, de fecha (31.10.2023), emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 615-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha (06.11.2023), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las MUNICIPALIDADES PROVINCIALES y Distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, menciona que dicha autonomía radica en ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el inciso 2 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y que, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos, se utiliza el Modelo N° 1/GN “Modelo de dispositivo para la desagregación de las transferencias de partidas y créditos suplementarios facultados mediante dispositivo legal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, publicado el 03 de octubre de 2023, se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 7 de octubre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, adicionalmente, en el mencionado Informe Situacional, la Dirección de Respuesta del INDECI señala que se ha identificado que persisten las condiciones de peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 - 2024) y posible Fenómeno El Niño, y que existen acciones de excepción inmediatas y necesarias pendientes de culminar, principalmente en lo correspondiente a trabajos de descolmatación, defensa ribereña, limpieza de canales y drenajes, entre otros; y que se hace necesario continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 035-2023 se establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño y peligros asociados; se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 449 340,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo para la Municipalidad provincial de Ayabaca, el monto de S/ 730,143.00 (Setecientos treinta mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"

Que, mediante Informe N° 376-2023-MPA-GPP, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas.

Que, mediante Informe N° 1436-2023-MPA-GPP, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partidas por Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño y Peligros Asociados del Año Fiscal 2023, en atención al Decreto Urgencia N° 035-2023, por el monto de S/730,143.00 (Setecientos treinta mil Ciento cuarenta y tres mil con 00/100 soles); para ejecución de inversiones en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle :

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		
00 RECURSOS ORDINARIOS		730,143.00
TOTAL INGRESOS		730,143.00
EGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		
00 RECURSOS ORDINARIOS		730,143.00
ACTIVIDAD: 5006412 - INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN		
GASTOS CORRIENTES : BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2 7.11. 99 SERVICIOS DIVERSOS		730,143.00
TOTAL EGRESOS		730,143.00

Que, con Informe N°615-2023-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 06 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es atendible lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Aprobación Desagregación de Recursos por la Incorporación de Transferencia de Partidas por Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia Económica y Financiera ante Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño y Peligros Asociados del Año Fiscal 2023.

Que, la Gerencia Secretaria General, mediante proveído de fecha 06 de noviembre del 2023, solicita al Despacho de Alcaldía, autorización para emisión de Acto Resolutivo.

Que, en tanto a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades -; y contando con el visto bueno del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO Y PELIGROS ASOCIADOS DEL AÑO FISCAL 2023, aprobados mediante Decreto Urgencia N° 035-2023, por la suma de **S/730,143.00 (Setecientos treinta mil Ciento cuarenta y tres mil con 00/100 soles)**, para ejecución de Inversiones en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		
00 RECURSOS ORDINARIOS		730,143.00
TOTAL INGRESOS		730,143.00
EGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		
00 RECURSOS ORDINARIOS		730,143.00
ACTIVIDAD: 5006412 - INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN		
GASTOS CORRIENTES : BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2 7.11. 99 SERVICIOS DIVERSOS		730,143.00
TOTAL EGRESOS		730,143.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

"Capital Arqueológica de la Región Piura"



ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CFC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

